



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2026-MDH/CM

Huarmaca, 15 de enero de 2026

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA;

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo N° 001-2026, de fecha 15 de enero de 2026, con respecto a la CONFORMACIÓN DEL CUADRO DE COMISIONES ORDINARIAS DEL CONCEJO PARA EL EJERCICIO DEL AÑO FISCAL 2026, de conformidad con las disposiciones del Reglamento Interno del Concejo aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDH/CM y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y sus modificatorias, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo preceptuado en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú y en el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que se materializa en la facultad de las municipalidades para ejercer actos de gobierno, dictar actos administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 41° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria mediante Ley N° 31433, establece que los Acuerdos son decisiones, que toma el Concejo, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, el numeral 5 del artículo 10° de la Ley 27972, Orgánica de Municipalidades, establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores integrar, concurrir y participar en las sesiones de las comisiones ordinarias y especiales que determine el reglamento interno, y en las reuniones de trabajo que determine y apruebe el concejo municipal;

Que, con Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDH/CM, de fecha 24 de julio de 2025, se aprobó el Reglamento Interno del Concejo de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, el cual tiene por finalidad regular el régimen del Concejo Municipal, estableciéndose las competencias, atribuciones y funciones de los miembros del Concejo Municipal, la convocatoria y desarrollo de las sesiones y la conformación y funcionamiento de las Comisiones de Concejo y las sanciones aplicables a los miembros del Concejo por las faltas que puedan cometer, de conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política del Estado y la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972;

Que, en el Título V del Reglamento Interno del Concejo, se establecen las normas de organización y funcionamiento de las comisiones ordinarias y especiales del Concejo, y se aprueban las siete comisiones ordinarias que corresponden a las áreas fundamentales de la administración municipal, de acuerdo con el artículo 88° del citado Reglamento;

Que, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°01-2026, de fecha 15 de enero de 2026, de conformidad a lo informado por el secretario general sobre la aprobación de la Conformación del Cuadro de Comisiones Ordinarias de Regidores para el presente ejercicio fiscal y según lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y el Reglamento Interno de Concejo, aprobado con la Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDH/CM, de fecha 24 de julio de 2025, donde los regidores y alcalde fueron proponiendo a los presidentes, vicepresidentes y secretarios de las siete comisiones ordinarias de concejo, al terminar la composición del cuadro de comisiones, el señor alcalde sometió el tema a voto, aprobándose por unanimidad, quedando aprobado el cuadro de comisiones ordinarias de concejo para el ejercicio del año fiscal 2026;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2026-MDH/CM

En uso de las atribuciones conferidas por la Ley 27972, y concordante con el Reglamento Interno del Concejo, aprobado mediante Ordenanza Municipal N° 011-2025-MDH/CM el 24 de julio de 2025, el Concejo Distrital de Huarmaca, en Sesión de Concejo Ordinaria N°01-2026, de fecha 15 de enero de 2026, con el Voto UNÁNIME del Pleno de Regidores;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR la conformación de las Comisiones Ordinarias de Regidores del Concejo Municipal para el ejercicio del año fiscal 2026, las que están conformadas de la siguiente manera:

1. COMISIÓN DE ECONOMÍA, PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO.

- Presidente. : ANA MARIELA TINEO CHAQUILA
- Vicepresidente. : PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ
- Secretario. : MARYLIN SHYRLEY FLORES FLORES

2. COMISIÓN DE DESARROLLO TERRITORIAL Y OBRAS.

- Presidente. : ELIAS DUBERLU TINEO TINEO
- Vicepresidente. : LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO
- Secretario. : ESCALIER CUNIAS ALVAREZ

3. COMISIÓN DE BIENESTAR, SALUD Y DESARROLLO ECONÓMICO

- Presidente. : LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO
- Vicepresidente. : ESCALIER CUNIAS ALVAREZ
- Secretario. : ELIAS DUBERLU TINEO TINEO

4. COMISIÓN DE ASUNTOS JURÍDICOS

- Presidente. : PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ
- Vicepresidente. : ANA MARIELA TINEO CHAQUILA
- Secretario. : SEBASTIANA SANTOS FLORES

5. COMISIÓN DE PROGRAMAS SOCIALES, EDUCACIÓN, CULTURA, RECREACIÓN Y DEPORTE

- Presidente. : ESCALIER CUNIAS ALVAREZ
- Vicepresidente. : LEONCIO EIRAN ALVAREZ TOCTO
- Secretario. : SEBASTIANA SANTOS FLORES

6. COMISIÓN DE PARTICIPACIÓN Y SEGURIDAD CIUDADANA, TRASPORTES Y TRÁNSITO.

- Presidente. : MARYLIN SHYRLEY FLORES FLORES
- Vicepresidente. : PEDRO NORBEL FLORES LOPEZ
- Secretario. : ANA MARIELA TINEO CHAQUILA

7. COMISIÓN DE POBLACIONES VULNERABLES, DE LA MUJER Y JUVENTUDES

- Presidente. : SEBASTIANA SANTOS FLORES
- Vicepresidente. : MARYLIN SHYRLEY FLORES FLORES
- Secretario. : ELIAS DUBERLU TINEO TINEO

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dejar sin efecto los acuerdos y demás disposiciones que se opongan al presente acuerdo.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

HUANCABAMBA - REGIÓN PIURA

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 001-2026-MDH/CM

ARTÍCULO TERCERO.- El nombramiento de las comisiones a que se contrae el Artículo Primero tiene vigencia a partir de la fecha 15 de enero de 2026 hasta el 31 de diciembre de 2026.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR a todos los integrantes de las comisiones, así como también a todas las Gerencias, Sub Gerencias y demás unidades orgánicas de la Municipalidad Distrital de Huarmaca, para conocimiento y fines de ley.

ARTÍCULO QUINTO. - ENCARGAR, a la Unidad de Tecnologías de Información y Comunicaciones TIC's la presente resolución a través del Portal Electrónico Institucional de la Municipalidad Distrital de Huarmaca: <https://www.gob.pe/munihuarmaca>, en cumplimiento de lo dispuesto en el TUO de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE HUARMACA

Lic. Vicente Tiquillahuencia Chuquipoma
ALCALDE